

DECRETO EXENTO N° 1034
MARÍA ELENA, 25 de mayo de 2021.-

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 8°) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 9°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de María Elena, a través del Departamento de Administración de Educación y con el objetivo de llevar a cabo uno de sus principales propósitos de velar por el bien común y satisfacer las necesidades de su comunidad educativa, esta vez ha focalizado su trabajo en los Establecimientos Educativos de la comuna de María Elena; Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de María Elena, Liceo TP-CH de María Elena y Escuela Básica G-15 Ignacio Carrera Pinto de la Localidad de Quillagua
2. Que, según ORD N° 117/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 de la Profesora Ana Maria Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de María Elena y ORD N° 120.21 de fecha 29 de abril de 2021 de la Profesora Jaqueline Godoy Soto Directora (s) Escuela D-133 Arturo Perez Canto de María Elena. Solicitan los servicios de Fumigación, Desratización y Desinsectación para los Establecimientos Educativos.
3. Que, Las Bases Administrativas de Licitación Pública ID 3147-5-LE21 denominada, "Contratación de servicios de fumigación, desratización, y desinsectación para los Establecimientos Educativos de la Comuna de María Elena, Escuela D-133 María Elena, Liceo TP-CH de María Elena y Escuela G-15 de la Localidad de Quillagua". Las que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
4. Que, se adjuntan los Criterios de Evaluación.
5. Que, lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.
6. Que, existen recursos para el financiamiento del servicio requerido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de mayo de 2021. Financiamientos Fondos Propios.